



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL PISUERGA

Se convoca a todos los propietarios de fincas regables por el Canal del Pisuerga a la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Día de Astudillo (Palencia), el próximo domingo día 16 de febrero de 2014, a las 11:00 horas en primera convocatoria o bien a las 11:30 horas en segunda convocatoria, y con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.º – Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión ordinaria.
- 2.º – Informe sobre la campaña pasada y previsiones para la que se inicia.
- 3.º – Estudio y aprobación, si procede, del estado de cuentas a 31 de diciembre de 2013.
- 4.º – Estudio y aprobación, si procede, del presupuesto para la campaña de 2014 y de una cuota por hectárea para gastos de la Comunidad en la campaña de 2014, según el siguiente detalle:
  - Cuota de 45,00 euros por hectárea para gastos, más 38,00 euros/ha para amortización de créditos, en la zona regable que no ha modernizado el regadío.
  - Cuota de 65,00 euros por hectárea para gastos, más 128,00 euros/ha para amortización de créditos, más 32,00 euros/ha para contratación de potencia eléctrica o «término potencia», en zona regable que sí ha modernizado el regadío.
  - Cuota mínima de 10 euros por propietario y recibo emitido.
- 5.º – Renovación del cargo de Presidente de la Comunidad.
- 6.º – Ratificación del acuerdo de modernización del sector F.
- 7.º – Ruegos y preguntas.

En Palencia, a 22 de enero de 2014.

El Presidente,  
Luis Alberto Nebreda Solórzano

\* \* \*

#### IMPORTANTE

El padrón de propietarios se encuentra a disposición de los mismos, en la oficina de la Comunidad en Astudillo, de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes y de 16:00 a 19:30 horas los martes y jueves, donde se podrán instar modificaciones o rectificaciones hasta 48 horas antes de la celebración de la Asamblea.

Las cuentas a aprobar estarán a disposición de los partícipes en la oficina de la Comunidad en Astudillo durante la semana anterior a la celebración de la Asamblea.

Para ejercer el derecho a voto será imprescindible la identificación por medio del D.N.I. También se podrá votar por delegación presentando autorización suficiente y fotocopia del D.N.I. del propietario representado.